Contrato de Donación

Intervienen en la celebración del presente contrato de donación de acciones las siguientes personas: por una parte, por su propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges **Per Richard Bohman Descalzi** y **Eva Palmer Dahlin de Bohman**, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 0903685238 y 0903432532 respectivamente, parte a la que en adelante se la podrá denominar simple e indistintamente <<**Los Donantes**>>; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, las señoras **Daniela Birgit Bohman Palmer** e **Ilona Regina Julieta Bohman Palmer**, identificadas con las cédulas de ciudadanía No. 0902532266 y 1706299607 respectivamente, parte a la que en adelante se la podrá denominar simple e indistintamente <<**Las Donatarias**>>.

A efectos de referirse en conjunto a todas las personas comparecientes al presente contrato se lo hará simplemente como <<**Las Partes**>>, quienes libre y voluntariamente se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Primera. Antecedentes.-

Uno.Uno. Sociedad Agropecuaria en Predios Rústicos Monocongo S.A. (en adelante Monocongo), con RUC No. 0990088993001, fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría del Dr. Jorge Grau el tres de septiembre de 1968, e inscrita en Registro Especial de Propiedad en Predios Rústico del Registro de la Propiedad del Cantón Balzar el siete de septiembre del mismo año.

Uno.Dos. Per Richard Bohman Descalzi, es propietario de 40.625 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título número uno, pertenecientes al capital social de Monocongo.

Uno.Tres. El señor Bohman tiene interés en donar 18.000 acciones contenidas en el título previamente descrito a favor de sus hijas Daniela Birgit Bohman Palmer e Ilona Regina Julieta Bohman Palmer, razón por la cual el día 23 de septiembre del

2015 otorgó junto con su cónyuge, un acta de insinuación para donar ante la Notaria Décima Sexta de Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome.

Uno.Cuatro. El valor patrimonial de cada acción de Monocongo es de $7,59 dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo a los estados financieros del 2014. Consecuentemente las 18.000 acciones que en este acto donan Los Donantes tienen una valor patrimonial de 136.620,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Uno.Cinco. En virtud de la sociedad conyugal que tienen formado Los Donantes, ambos comparecen para otorgar la cesión de 18.000 acciones contenidas en el título uno emitido a nombre de Per Richard Bohman Descalzi.

Segunda. Donación.-

En virtud de los antecedentes expuestos, Los Donantes donan 18.000 acciones contenidas en el título Uno, emitido a nombre de Per Richard Bohman Descalzi, pertenecientes al capital social de Monocongo, a favor de Las Donatarias, conforme lo indicado a continuación:

Dos.Uno. A favor de la señora Daniela Birgit Bohman Palmer, se transfieren 9.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Acciones que en su totalidad tienen un patrimonial de 68.310,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Dos.Dos. A favor de la señora Ilona Regina Julieta Bohman Palmer, se transfieren 9.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Acciones que en su totalidad tienen un valor patrimonial de 68.310,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Dos. Tres. Las acciones que se ceden según los apartados anteriores se encuentran es libres de toda condición suspensiva o resolutoria, no son objeto de litigio alguno o de medidas que puedan limitar el uso o goce.

Tercera. Declaración.-

El señor Per Richard Bohman Descalzi, por los derechos que representa de Monocongo en su calidad de Gerente General, declara que notificará a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la presente donación de acciones. Además, registrará la misma en el libro de acciones y accionista, y emitirá los nuevos títulos que correspondan.

Cuarta. Gastos e Impuestos.-

Los gastos, derechos e impuestos que cause el presente contrato, serán por cuenta exclusiva de Las Donatarias.

Quinta. Aceptación.-

Lo Donantes y Las Donatarias expresan su aceptación a la presente donación.

Sexta. Leyes Aplicables, Jurisdicción y Competencia.-

Las partes convienen que las leyes aplicables serán las de la República del Ecuador y en caso de surgir divergencias entre ellas por razón o con ocasión de este contrato, se someterán a los jueces y tribunales de la ciudad de Guayaquil, por la vía que consideren necesaria los accionantes.

Leído que fue el presente contrato elaborado en Guayaquil y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado.

A los 25 días del mes de septiembre del 2015.

Per Richard Bohman Descalzi
Donante

Eva Palmer Dahlin de Bohman
Donante

Daniela Birgit Bohman Palmer
Donataria

Ilona Regina Julieta Bohman Palmer
Donataria

28664

1 cc

Acta de autorización para donar a favor de las señoras Daniela Birgit Bohman Palmer e Ilona Regina Julieta Bohman Palmer.-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de septiembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME,** Notaria Décima Sexta Titular de éste Cantón, comparecen: El señor **Per Richard Bohman Descalzi,** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en Samborondón y de tránsito en Guayaquil, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada; y, **Eva Palmer Dahlin de Bohman,** ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en Samborondón y de tránsito en Guayaquil, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de **DONAR** dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US $ 0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título de acción número uno, emitido a nombre del señor Per Richard Bohman Descalzi, pertenecientes al capital social de la compañía denominada SOCIEDAD AGROPECUARIA EN PREDIOS RÚSTICOS MONOCONGO S.A., acciones que tienen un valor patrimonial de ciento treinta y seis mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 136.620,00), de acuerdo a lo establecido en los estados

financieros de la compañía. La donación se realiza a favor de sus hijas las señoras **Daniela Birgit Bohman Palmer e Ilona Regina Julieta Bohman Palmer** en cantidades iguales, es decir, cada una recibirá nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una cada una de ellas (USD $0,04) y de valor patrimonial de siete dólares cincuenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 7,59), con lo cual cada hija recibirá en acciones el valor de sesenta y ocho mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 68.310,00). La presente donación se realiza con la intervención de los testigos **Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu** y **Juan Xavier Giler Mogrovejo,** tal como lo dispone la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once, que se agrega al artículo dieciocho.- Habiéndose cumplido con el mandato legal la suscrita, en calidad de Notaria Décimo Sexta Titular de este Cantón, y amparándose en la declaración juramentada de los solicitantes cónyuges **Per Richar Bohman Descalzi y Eva Palmer Dahlin de Bohman,** de poseer bienes suficientes, de manera que su patrimonio no se verá afectados con la **DONACION** que se realiza a favor de sus hijas **Daniela Birgit Bohman Palmer e Ilona Regina Julieta Bohman Palmer,** debiendo servir esta acta, con los instrumentos que se agregan, como documento suficiente para la celebración de la correspondiente donación, a efecto de lo cual suscriben los peticionarios

conjuntamente conmigo la Notaria, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual doy fe.-

Per Richard Bohman Descalzi
Donante
C.C. No. 0903685238

Eva Palmer Dahlin de Bohman
Donante
C.C. No. 0903685238

Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu
C.C. No. 0914336235
Testigo

Juan Xavier Giler Mogrovejo
C.C. No. 0915439467
Testigo

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE ..... TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

NOTARIA 16
GUAYAQUIL

SRI

ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No.

ANEXO FORM 108

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERESO

Mes	Año
10	2015

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RUC. C.I. O PASAPORTE	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
DANIELA DIRGIT BOHMAN PALMER	0902532266001	871460840457	107152529

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
			SUBTOTAL	

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE INMUEBLES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE VEHICULOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	

OTROS

MENAJE DE HOGAR				
JOYAS				
SEMOVIENTES/GANADO	No. DE CABEZAS			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO				
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION			
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 461 al 487)	

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 501 al 560)	

Se verifica ... y certifica ... Fecha: 15 OCT 2015 Firma del Servidor Responsable ... Usuario ...

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
01	Soc. Agrope.	0990088993001	9.000	68.310	100 %.	68310,00

	RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES					

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI — SUBTOTAL (suma del 891 al 895)

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+696 — 68.310

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE GASTOS					

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI — SUBTOTAL (suma del 701 al 798)

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE GASTOS					

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI — SUBTOTAL (suma del 851 al 858)

SUBTOTAL 798 + 858

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL AÑO	PERIODO FISCAL MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE TRIBUTOS					

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI — SUBTOTAL (suma del 901 al 907)

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE GASTOS				

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI — SUBTOTAL (suma del 946 al 949)

SUBTOTAL 904+965

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998 — 68 310

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

Daniela Bohman

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Daniela Bohman Palacios — C.I. No. 0902532266

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

Fecha: 15 OCT 2015

Firma ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

Usuario [illegible] Agencia [illegible]

Contrato de Donación

Intervienen en la celebración del presente contrato de donación de acciones las siguientes personas: por una parte, por su propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges **Per Richard Bohman Descalzi** y **Eva Palmer Dahlin de Bohman**, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 0903685238 y 0903432532 respectivamente, parte a la que en adelante se la podrá denominar simple e indistintamente <<**Los Donantes**>>; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, las señoras **Daniela Birgit Bohman Palmer** e **Ilona Regina Julieta Bohman Palmer**, identificadas con las cédulas de ciudadanía No. 0902532266 y 1706299607 respectivamente, parte a la que en adelante se la podrá denominar simple e indistintamente <<**Las Donatarias**>>.

A efectos de referirse en conjunto a todas las personas comparecientes al presente contrato se lo hará simplemente como <<**Las Partes**>>, quienes libre y voluntariamente se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Primera. Antecedentes.-

Uno.Uno. Sociedad Agropecuaria en Predios Rústicos Monocongo S.A. (en adelante Monocongo), con RUC No. 0990088993001, fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría del Dr. Jorge Grau el tres de septiembre de 1968, e inscrita en Registro Especial de Propiedad en Predios Rústico del Registro de la Propiedad del Cantón Balzar el siete de septiembre del mismo año.

Uno.Dos. Per Richard Bohman Descalzi, es propietario de 40.625 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título número uno, pertenecientes al capital social de Monocongo.

Uno.Tres. El señor Bohman tiene interés en donar 18.000 acciones contenidas en el título previamente descrito a favor de sus hijas Daniela Birgit Bohman Palmer e Ilona Regina Julieta Bohman Palmer, razón por la cual el día 23 de septiembre del

2015 otorgó junto con su cónyuge, un acta de insinuación para donar ante la Notaria Décima Sexta de Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome.

Uno.Cuatro. El valor patrimonial de cada acción de Monocongo es de $7,59 dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo a los estados financieros del 2014. Consecuentemente las 18.000 acciones que en este acto donan Los Donantes tienen una valor patrimonial de 136.620,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Uno.Cinco. En virtud de la sociedad conyugal que tienen formado Los Donantes, ambos comparecen para otorgar la cesión de 18.000 acciones contenidas en el título uno emitido a nombre de Per Richard Bohman Descalzi.

Segunda. Donación.-

En virtud de los antecedentes expuestos, Los Donantes donan 18.000 acciones contenidas en el título Uno, emitido a nombre de Per Richard Bohman Descalzi, pertenecientes al capital social de Monocongo, a favor de Las Donatarias, conforme lo indicado a continuación:

Dos.Uno. A favor de la señora Daniela Birgit Bohman Palmer, se transfieren 9.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Acciones que en su totalidad tienen un patrimonial de 68.310,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Dos.Dos. A favor de la señora Ilona Regina Julieta Bohman Palmer, se transfieren 9.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Acciones que en su totalidad tienen un valor patrimonial de 68.310,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Dos. Tres. Las acciones que se ceden según los apartados anteriores se encuentran es libres de toda condición suspensiva o resolutoria, no son objeto de litigio alguno o de medidas que puedan limitar el uso o goce.

Tercera. Declaración.-

El señor Per Richard Bohman Descalzi, por los derechos que representa de Monocongo en su calidad de Gerente General, declara que notificará a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la presente donación de acciones. Además, registrará la misma en el libro de acciones y accionista, y emitirá los nuevos títulos que correspondan.

Cuarta. Gastos e Impuestos.-

Los gastos, derechos e impuestos que cause el presente contrato, serán por cuenta exclusiva de Las Donatarias.

Quinta. Aceptación.-

Lo Donantes y Las Donatarias expresan su aceptación a la presente donación.

Sexta. Leyes Aplicables, Jurisdicción y Competencia.-

Las partes convienen que las leyes aplicables serán las de la República del Ecuador y en caso de surgir divergencias entre ellas por razón o con ocasión de este contrato, se someterán a los jueces y tribunales de la ciudad de Guayaquil, por la vía que consideren necesaria los accionantes.

Leído que fue el presente contrato elaborado en Guayaquil y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado.

A los 25 días del mes de septiembre del 2015.

Per Richard Bohman Descalzi
Donante

Eva Palmer Dahlin de Bohman
Donante

Daniela Birgit Bohman Palmer
Donataria

Ilona Regina Julieta Bohman Palmer
Donataria

28664

1 cc

Acta de autorización para donar a favor de las señoras Daniela Birgit Bohman Palmer e Ilona Regina Julieta Bohman Palmer.-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de septiembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME,** Notaria Décima Sexta Titular de éste Cantón, comparecen: El señor **Per Richard Bohman Descalzi,** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en Samborondón y de tránsito en Guayaquil, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada; y, **Eva Palmer Dahlin de Bohman,** ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en Samborondón y de tránsito en Guayaquil, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de **DONAR** dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US $ 0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título de acción número uno, emitido a nombre del señor Per Richard Bohman Descalzi, pertenecientes al capital social de la compañía denominada SOCIEDAD AGROPECUARIA EN PREDIOS RÚSTICOS MONOCONGO S.A., acciones que tienen un valor patrimonial de ciento treinta y seis mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 136.620,00), de acuerdo a lo establecido en los estados

financieros de la compañía. La donación se realiza a favor de sus hijas las señoras **Daniela Birgit Bohman Palmer e Ilona Regina Julieta Bohman Palmer** en cantidades iguales, es decir, cada una recibirá nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una cada una de ellas (USD $0,04) y de valor patrimonial de siete dólares cincuenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 7,59), con lo cual cada hija recibirá en acciones el valor de sesenta y ocho mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 68.310,00). La presente donación se realiza con la intervención de los testigos **Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu** y **Juan Xavier Giler Mogrovejo,** tal como lo dispone la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once, que se agrega al artículo dieciocho.- Habiéndose cumplido con el mandato legal la suscrita, en calidad de Notaria Décimo Sexta Titular de este Cantón, y amparándose en la declaración juramentada de los solicitantes cónyuges **Per Richar Bohman Descalzi y Eva Palmer Dahlin de Bohman,** de poseer bienes suficientes, de manera que su patrimonio no se verá afectados con la **DONACION** que se realiza a favor de sus hijas **Daniela Birgit Bohman Palmer e Ilona Regina Julieta Bohman Palmer,** debiendo servir esta acta, con los instrumentos que se agregan, como documento suficiente para la celebración de la correspondiente donación, a efecto de lo cual suscriben los peticionarios

conjuntamente conmigo la Notaria, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual doy fe.-

Per Richard Bohman Descalzi
Donante
C.C. No. 0903685238

Eva Palmer Dahlin de Bohman
Donante
C.C. No. 0903685238

Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu
C.C. No. 0914336235
Testigo

Juan Xavier Giler Mogrovejo
C.C. No. 0915439467
Testigo

AB. CECILIA CALDERON JÁCOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE 1ller TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

NOTARÍA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

NOTARIA 16 GUAYAQUIL

SRI

ANEXO A LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

ANEXO FORM 107

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERESO

No.

Mes: 10 Año: 2016

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RUC, C.I. O PASAPORTE	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
ILONA REGINA BOHMAN PALMER	1706299607001	8911608555223	107153295

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
			SUBTOTAL	

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE INMUEBLES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 341 al 348)	

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE VEHICULOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 401 al 408)	

OTROS

MENAJE DE HOGAR				
[illegible]AS				
[illegible]OVIENTES/GANADO	No. DE CABEZAS			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO				
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION			
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 421 al 427)	

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 551 al 560)	

15 OCT 2015

Firma del Servidor Responsable

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
01	Soc. Agrop.	0990088993001	9000	68310	100%	68310

	RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES					

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI — SUBTOTAL (suma del 661 al 664)

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+399+489+499+599+698 — 68310

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE GASTOS					

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI — SUBTOTAL (suma del 791 al 798)

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE GASTOS					

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI — SUBTOTAL (suma del 881 al 888)

SUBTOTAL 799 + 898

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE TRIBUTOS					

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI — SUBTOTAL (suma del 991 al 998)

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE GASTOS				

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI — SUBTOTAL (suma del 946 al 949)

SUBTOTAL 994+995

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998 — 68310

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Regina Bohman Palmer — C.I. No. 1708299607

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

Fecha: 14 OCT 2015

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

Usuario